

BUIN, 03 MAY 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1646 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldício Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 5619, de fecha 12 de abril de 2024, ingresada por Valentina Carrasco Casaretto, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para instalación de juego inflable en calle Folclorista Noemí González, el día 05 de mayo de 2024, con motivo de celebración de cumpleaños.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la autorización.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la instalación de juego inflable en calle Folclorista Noemí González frente al N° 2059-Umbrales de Buin, el día domingo 05 de mayo de 2024, con motivo de celebración de cumpleaños; requerimiento realizado por Valentina Carrasco Casaretto.

2.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- El organizador deberá velar por la limpieza e higiene del lugar, debiendo retirar todo tipo de basura que haya sido generada durante la celebración, responsabilizándose de su posterior desecho.

4.- Tómese Conocimiento de la presente autorización por la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Dirección de Seguridad Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. GMG. mss.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interesados  
- Tránsito  
- Seguridad Comunal  
- Archivo SECMU



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde